

Expediente nº: TÁNDEM/02/24.

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 2 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL RECOGIDAS EN EL PROYECTO TANDEM CON Nº DE EXPEDIENTE: 2022-C23.I01.P01.S0020-0000029 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Ceuta, a 05 de abril de 2024.

En el salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, siendo las 09:02 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto público presencial, integrada por:

Presidenta: Francisca Herranz González. Responsable del Departamento de Proyectos.

Vocales: Alejandra Ventosa Hierro. Responsable del Departamento de Formación.

Vocal y secretaria: Cristina M^a González Rodríguez. Responsable del Departamento de Empleo.

No hay más asistentes al acto.

1. Acto de apertura del sobre 2.

La señora Presidenta, en acto público, inicia la sesión de apertura del sobre 2 de la empresa admitida, de la que resulta:

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	33.600,00€
-----------------------------	------------

No habiéndose formulado ninguna cuestión o reclamación se procede, en acto privado presencial, a valorar la propuesta.

2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2.

A continuación, en acto privado presencial y siendo las 09:08 horas, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a lo

dispuesto en el apartado de Criterios económicos del punto N. Criterios de adjudicación del cuadro resumen de la contratación del expediente TÁNDEM/02/24, que establece como puntuación máxima en la oferta económica 45 puntos. El apartado N. Criterios de adjudicación en relación con los criterios económicos establece que:

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1) Regla para la valoración del precio

*Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula: $P = X * \min / of$*

Donde:

- *P es la puntuación obtenida.*
- *X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado*
- *min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.*
- *of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.*

El apartado N. Criterios de adjudicación, en relación con los criterios económicos, establece para las ofertas anormales o desproporcionadas que:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No*

obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, La Cámara de Ceuta podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

Al ser la oferta presentada por **ACADEMIA SOCE S.L.U.** (33.600,00€) la única presentada, es la considerada para la aplicación de la fórmula de valoración del precio:

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

FÓRMULA APLICABLE	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
$P = X * \min / of$	37.500,00€	45

Una vez valorado el sobre 2 de la propuesta económica, se obtiene una puntuación para la empresa ofertante, que se suma a la ya obtenida con anterioridad en la valoración realizada del sobre 1, resultando la puntuación final que se establece:

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

PUNTUACIÓN CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
22	30	45

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación:

Determinar la siguiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases:

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131. **97 puntos.**

A continuación, la señora Presidenta determina que le sea requerida a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación que ha de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de siete días aporten la misma.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria no presenta la documentación requerida, el proceso licitador quedará sin empresa adjudicataria.

La Señora Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:22 horas.

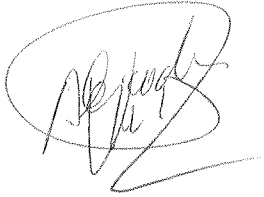
Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acto que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Ceuta a 05 de abril de 2024.

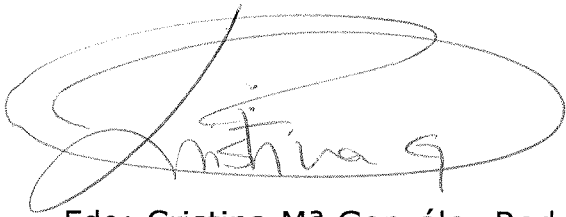
La Mesa de Contratación.



Fdo: Francisca Herranz González.



Fdo: Alejandra Ventosa Hierro.



Fdo: Cristina M^a González Rodríguez.

Cámara
Ceuta

